



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta

ACUERDO S/Nº

Buenos Aires, 20 de agosto de 2021

Fuente: circular de la repartición

Vigencia: 20/8/21

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles cinco y cuatro estrellas. Conv. Colect. de Trab. 362/03. Acuerdo del 20/8/21. Escala salarial a partir del 1/6/21, 1/8/21 y 1/1/22.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 362/03](#).